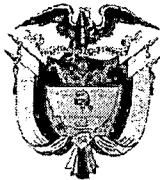


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1035-00.
CAUSANTE: OSCAR MAURICIO PICO SALZAR.

Téngase en cuenta que el emplazamiento de personas indeterminadas se surtió en debida forma, por otra parte, el citatorio positivo remitido al heredero Andrés Mauricio Pico Vásquez, la parte interesada deberá remitir el aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Ahora bien, previo a resolver sobre la notificación de la heredera María Salomé Pico Sánchez, apórtese registro civil de nacimiento en el que conste la calidad de hija del causante.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario